

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las
Infraestructuras
de Transporte Terrestre

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES
Y PROYECTOS

Segunda Jefatura de Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto línea Madrid-Valencia. Duplicación de vía. Fuente La Higuera-Játiva. Vía»

El «Proyecto línea Madrid-Valencia. Duplicación de vía. Fuente la Higuera-Játiva. Vía» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Játiva. Días: 13 de octubre, a partir de las dieciséis horas; 14 de octubre, a partir de las nueve horas.

Término municipal: Novele. Día: 14 de octubre, a partir de las trece horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—46.401-E.

Secretaría General
para los Servicios de Transportes
Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora la Dirección General de la Marina Mercante ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador, a don Eduardo Salas García, con domicilio en calle Pago San Jerónimo, sin número, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presupuestos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar con la embarcación «Carmen y Lola», el día 28 de enero de 1994, careciendo del preceptivo Rol de Despacho o documento que hiciera las veces del mismo.

Se considera responsable de la infracción a don Eduardo Salas García en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Orden de 7 de octubre de 1958 sobre Rol de Despacho, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del Procedimiento a don Gabriel Jiménez Delclós, Capitán Marítimo accidental de Sanlúcar de Barrameda, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el con-

tenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento, y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la Propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepcionales y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Dirección General de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.º c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—46.346-E.

Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Dirección General de la Marina Mercante ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Antonio López González, con domicilio en barriada Virgen del Mar, 154, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar con la embarcación «Playa de Castilla» el día 28 de enero de 1994, careciendo del preceptivo rol de despacho o documento que hiciera las veces del mismo.

Se considera responsable de la infracción a don Antonio López González en base al artículo 118.2.a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.g), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c), de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del Procedimiento a don Gabriel Jiménez Delclós, Capitán Marítimo accidental de Sanlúcar de Barrameda, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por

otra parte deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Dirección General de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—46.344-E.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas y urbanas, zona de embalse y expropiación voluntaria. Expediente número 20. Término municipal: Aguilar de Bassella (Lérida)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982 fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Aguilar de Bassella (Lérida), para el día 30 de septiembre de 1994 y hora de las once, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Bassella (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Significando que aquellas parcelas que figuran en la relación con el carácter de voluntarias de conformidad con el artículo 87 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los propietarios podrán excluirlas de la expropiación.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Admi-

nistración, así como el Alcalde de Aguilar de Bassella (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 28 de julio de 1994.—El Secretario general, P. A., Eduardo Zarazaga Fernández-Salinerro.—46.337-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Información pública-levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto: «Autovía de las Rías Bajas. Carretera N-525, de Zamora a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 29,4 al 58,4. Tramo: Camarzana de Tera-Mombuey, provincia de Zamora. Clave: T2-ZA-2570. Término: Vega de Tera, anejos de Junquera y Milla de Tera»

Con fecha 28 de abril de 1994, el ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas aprueba el proyecto reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Mediante la misma resolución, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Dado que se trata de unas obras pertenecientes a la autovía Rías Bajas. Tramo: Vega-Orense-Benavente, es de aplicación el artículo 10 del Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras de ejecución de la mencionada autovía. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Tera y en sus anejos de Junquera y Milla de Tera, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar durante los días y horas siguientes:

Anejo de Junquera de Tera

Lugar: Escuelas de Junquera de Tera.

Día 6 de septiembre de 1994, de diez a catorce horas. Fincas números 1 a 34.

Día 7 de septiembre de 1994, de diez a catorce horas. Fincas números 35 a 67.

Día 13 de septiembre de 1994, de diez a catorce horas, y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, y ante esta Demarcación (avenida José Luis Arrese, 3, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 4.ª planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados, además de en las dependencias de la propia Demarcación, en las oficinas habilitadas al efecto en la plaza Mayor de Rionegro del Puente (Zamora).

Valladolid, 2 de agosto de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—46.283-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CADIZ

Corrección de erratas del anuncio de urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

Advertidas erratas en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1994, páginas 13302 y 13303, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «... («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio), ...», debe decir: «... («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1994), ...».

En la relación de afectados, número 2, donde dice: «241 (96 + 59 + 59)», debe decir: «214 (96 + 59 + 59)».

En dicha relación, números 3, 5, 7, donde dice: «59, 77», debe decir: «59, 0, 77».—45.319-14 CO.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 86100/AT-5355.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, que se instalará en la C11/La Fontana, en bajo del edificio en construcción para viviendas sociales.

En su interior se instalarán un transformadora de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100/0 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el citado centro transformador, e insertado en apoyo existente de la línea de media tensión Pravia-Cornellana, formado por conductores aislados tipo DHV 12/20 KV 1 por 95 K AL + H 16.

El cable en su trazado tanscurrirá atravesando la calle Suárez Pazos e irá por la acera de la calle La Fontana hasta el centro transformador, en una longitud aproximada de 100 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada dentro de los límites del Ayuntamiento de Pravia (Principado de Asturias).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.080.000 pesetas.

Oviedo, 25 de julio de 1994.—El Consejero.—46.294.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de derecho minero

La concesión derivada de explotación «Nobleza» número 21.594, ha sido otorgada con fecha 15 de septiembre de 1993.

Murcia, 6 de junio de 1994.—El Director general, Juan A. Aroca Bermejo.—46.409.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «51-CS-1072. Variante de Cáliz, en la carretera CS-850, término municipal de Cáliz»

La Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre, establece en su disposición adicional segunda la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana 1988-1995.

El proyecto de referencia se encuentra comprendido en el programa de mejora y conservación red local autonómica del citado Plan de Carreteras, habiendo sido aprobado, con fecha 26 de octubre de 1993, por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa:

Lugar: Ayuntamiento de Cáliz.

Día: 14 de septiembre de 1994; hora, de nueve treinta a dieciocho.

Día: 15 de septiembre de 1994; hora, de nueve treinta a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono número 96/592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono número 964/35 80 57.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono número 96/386 64 00.

Valencia, 17 de agosto de 1994.—El Consejero, por sustitución (Resolución de 25 de julio de 1994), el Director general de Transportes, Cayetano Roca Giner.—47.752.

Proyecto clave: «51-CS-1072. Variante de Cáliz en la carretera CS-850»

Término municipal: Cáliz

Finca: 1. Polígono: 4. Parcela: 232. Propietarios: Vicente Querol Estelles y Raquel Querol Estelles. Domicilio: Plaza del Olmo, 10. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 518 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 2. Polígono: 4. Parcela: 154. Propietario: Miguel Vidal Ferrer. Domicilio: San Pedro, 2. Municipio: 12330 Traiguera. Superficie: 603 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 3. Polígono: 4. Parcela: 231. Propietario: José Ramón Quixal Agramunt. Domicilio: César Cataldo, 124. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 399 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 4. Polígono: 4. Parcela: 153. Propietaria: Angeles Vidal Morera. Domicilio: Carretera Benicarló, sin número, kilómetro 7. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 352 metros cuadrados. Cultivo: Jardín, acera firme, hormigón gravilla explanada.

Finca: 5. Polígono: 4. Parcela: 123. Propietario: Saturnino Vives Borrás. Domicilio: Socorro, 2. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 58 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 6. Polígono: 4. Parcela: 152. Propietario: Juan Bautista Forner Marza. Domicilio: Calle Calvario, 6. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 378 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 7. Polígono: 4. Parcela: 124. Propietarios: Vicente Marza Morera, Aurora Marza Marza, Angelita Marza Marza, Elena Marza Marza, Nuria Marza Marza y Josefa María Marza Marza. Domicilio: Bona Vista, 9, segundo, primero. Municipio: 08692 Puig-Reig. Superficie: 794 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 8. Polígono: 4. Parcela: 149. Propietario: MOPTMA. Superficie: 293 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 9. Polígono: 4. Parcela: 138. Propietaria: Rosa Gil Borrás. Domicilio: Arrabal, 10. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 13.192 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 10. Polígono: 4. Parcela: 139. Propietaria: «Llorens Querol, Sociedad Limitada». Domicilio: San Roque, 80. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 306 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 11. Polígono: 4. Parcela: 142. Propietaria: María Roda Quixal. Domicilio: Bajada Santa Bárbara, 21. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 72 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 12. Polígono: 5. Parcela: 42. Propietaria: Teresa Roig Forner. Domicilio: Pda. Torradells, sin número. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 320 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 13. Polígono: 5. Parcela: 44. Propietarios: Juan Francisco Marza Marza y José Marza Marza. Domicilio: Facundo Comes, 14. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 38 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 14. Polígono: 5. Parcela: 45. Propietaria: Teresa Monroig Salom. Domicilio: Travestía Violant, 22. Municipio: 12560 Benicasim. Superficie: 1.873 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 15. Polígono: 5. Parcela: 43. Propietario: Juan Gumbau Zaragoza. Domicilio: Rey Jaime I, 10. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 1.443 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 16. Polígono: 5. Parcela: 41. Propietario: José Domingo Llorens Febrer. Domicilio: Hospital, 3. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 46 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 17. Polígono: 5. Parcela: 140. Propietarios: Pilar Angles Taus y Juan José Angles Taus. Domicilio: Virgen Desamparados, 25. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 1.000 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 18. Polígono: 5. Parcela: 141. Propietario: Juan Bautista Angles Querol. Domicilio: Benicarló, 10. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 1.474 metros cuadrados. Cultivo: Almendros y algarrobos.

Finca: 19. Polígono: 5. Parcela: 49. Propietario: Gabriel Blasi Angles. Domicilio: Córcega, 693. Municipio: 08026 Barcelona. Superficie: 2.494 metros cuadrados. Cultivo: Almendros sin cultivar.

Finca: 20. Polígono: 5. Parcela: 32. Propietaria: Luisa Quixal Sanz. Domicilio: San José, 13. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 56 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 21. Polígono: 9. Parcela: 32. Propietario: «Cerámica Ortibrán, Sociedad Limitada». Domicilio: Esteban Collant, 155. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 2.143 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 22. Polígono: 9. Parcela: 18. Propietario: «Vaur Europea, Sociedad Limitada». Domicilio: Peñíscola, 10. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 5.630 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 23. Polígono: 5. Parcela: 26. Propietario: Francisco Morera Quixal. Domicilio: Santa Magdalena, 17. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 759 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 24. Polígono: 9. Parcela: 25. Propietario: Vicente (de José), Angles Roda. Domicilio: San José, 25. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 43 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 25. Polígono: 9. Parcela: 28. Propietario: Armando Tafaya Borrás. Domicilio: Cuesta, 7. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 82 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 26. Polígono: 9. Parcela: 24. Propietarias: Amparo Borrás Gumbau y Josefa Borrás Gumbau. Domicilio: Marimón, 22. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 1.905 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y almendros.

Finca: 27. Polígono: 9. Parcela: 29. Propietarios: José Francisco Angles Bel y Amadeo Angles Bel. Domicilio: Plaza del Olmo, 15. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 1.085 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 28. Polígono: 9. Parcela: 160. Propietario: José Forner Cervelló. Domicilio: Arrabal, 48. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 9 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 29. Polígono: 9. Parcela: 162. Propietaria: Icia Angles Angles. Domicilio: Carretera Vieja de Cáliz, sin número. Municipio: 12589 Cáliz. Superficie: 2.279 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 90/1994, de 14 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77/1994, de 22 de abril, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 173/92 Friol-Begonte.-P.O.L.-C.P. «Friol-Begonte, cuarta fase, tramo primero», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 28 de junio de 1993 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 144, de fecha 25 de junio de 1994.

Lugo, 26 de julio de 1994.-El Presidente.-El Secretario.-46.347-E.

ficie: 3.576 metros cuadrados. Cultivo: Olivos, plant. y algarrobos.

Finca: 47. Polígono: 10. Parcela: 124. Propietaria: Rosa Fontanet Marza. Domicilio: Calle Santa Cruz, número 5. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 1.067 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 48. Polígono: 10. Parcela: 123. Propietario: Vicente Querol Angles. Domicilio: Calle San José, número 14. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 434 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 49. Polígono: 10. Parcela: 126. Propietaria: Teresa Adell Cifre. Domicilio: Plaza del Olmo, número 11. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 1.973 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y algarrobos sin cultivar.

Finca: 50. Polígono: 10. Parcela: 127. Propietario: Vicente Reverter Batiste. Domicilio: Calle San Jaime, número 2. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 65 metros cuadrados. Cultivo: Terrenos sin cultivar.

Finca: 51. Polígono: 10. Parcela: 22. Propietario: Fernando Reverter. Domicilio: Calle San Jaime, número 2. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 114 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 52. Polígono: 10. Parcela: 21. Propietaria: Teresa Adell Cifre. Domicilio: Plaza del Olmo, número 11. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 15 metros cuadrados. Cultivo: Almendros sin cultivar.

Finca: 53. Polígono: 10. Parcela: 16. Propietario: Vicente Querol Angles. Domicilio: Calle San José, número 14. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 460 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 54. Polígono: 10. Parcela: 18. Propietarios: Vicente Pomada Carbo, Rosa Pomada Carbo y José Pomada Carbo. Domicilio: Calle Santa Bárbara, número 45. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 839 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 55. Polígono: 10. Parcela: 17. Propietarios: Vicente Pomada Carbo, Rosa Pomada Carbo y José Pomada Carbo. Domicilio: Calle Santa Bárbara, número 45. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 696 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 56. Polígono: 10. Parcela: 10. Propietario: Vicente Collell Batiste. Domicilio: Calle Arrabal, número 48. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 45 metros cuadrados. Cultivo: Huerta riego por goteo.

Finca: 57. Polígono: 10. Parcela: 23. Propietario: Vicente (de José) Angles Roda. Domicilio: Calle San José, número 5. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 173 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 901. Polígono: 4. Parcela: 312. Propietario: Ayuntamiento de Cálíg. Domicilio: Teniente Fuentes, número 2. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 37 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 909. Polígono: 4. Parcela: 141. Propietaria: Providencia Collell Alberiq. Domicilio: Calle Santa Teresa. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 55 metros cuadrados. Cultivo: Almendros.

Finca: 917. Polígono: 5. Parcela: 291. Propietaria: Encarnación Tafaya Quixal. Domicilio: Calle San José, número 13. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 1.043 metros cuadrados. Cultivo: Huerta riego por goteo, terreno en blanco.

Finca: 945. Polígono: 10. Parcela: 200. Propietario: Johann Kempf Ferdinand. Domicilio: Calle Constitución, número 16. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 320 metros cuadrados. Cultivo: Terreno en blanco, jardín acceso tierra compactada.

Finca: 30. Polígono: 9. Parcela: 163. Propietaria: Isabel Anglés Rueda. Domicilio: Uldecona, 104. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 493 metros cuadrados. Cultivo: Almendros sin cultivar.

Finca: 31. Polígono: 9. Parcela: 169. Propietario: José Marza Marza. Domicilio: San Lorenzo, 2. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 818 metros cuadrados. Cultivo: Almendros sin cultivar.

Finca: 32. Polígono: 9. Parcela: 164. Propietario: Juan Bautista Marza Cuartero. Domicilio: Arrabal, 12. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 2.333 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y algarrobos sin cultivar.

Finca: 33. Polígono: 9. Parcela: 165. Propietario: José Manuel Marza Valls. Domicilio: Arrabal, 49. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 75 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 34. Polígono: 9. Parcela: 173. Propietaria: Rosa Forner Batiste. Domicilio: Avenida de la Constitución, 10. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 144 metros cuadrados. Cultivo: Olivos sin cultivar.

Finca: 35. Polígono: 9. Parcela: 168. Propietario: Vicente Gasco Querol. Domicilio: Pío XII, 18. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 3.156 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos sin cultivar.

Finca: 36. Polígono: 9. Parcela: 175. Propietaria: Laura Cuartero Monroig. Domicilio: Avenida Peris y Valero, 59. Municipio: 46006 Valencia. Superficie: 2.890 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 37. Polígono: 9. Parcela: 176. Propietaria: Maria Luisa Borrás Monroig. Domicilio: San Roque, 25. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 2.450 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 38. Polígono: 9. Parcela: 177. Propietario: «Explotaciones Urme, Sociedad Limitada». Domicilio: Paseo Febrer y Soriano, número 19. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 654 metros cuadrados. Cultivo: Terreno sin cultivar.

Finca: 39. Polígono: 10. Parcela: 49. Propietario: Hugel Brunhilde. Domicilio: Constitución, 16. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 96 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 40. Polígono: 10. Parcela: 47. Propietaria: Maria Luisa Borrás Monroig. Domicilio: San Roque, 25. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 2.665 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos, huerta riego por goteo.

Finca: 41. Polígono: 10. Parcela: 48. Propietario: Hugel Brunhilde. Domicilio: Constitución, 16. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 233 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 42. Polígono: 10. Parcela: 133. Propietario: Félix Hoppe. Domicilio: Constitución, 16. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 2.827 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y algarrobos.

Finca: 43. Polígono: 10. Parcela: 130. Propietario: Vicente Angles Bonet. Domicilio: Plaza del Olmo, 9. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 1.005 metros cuadrados. Cultivo: Algarrobos.

Finca: 44. Polígono: 10. Parcela: 129. Propietario: Manuel Morera Borrás. Domicilio: Calle Marimón, número 6. Municipio: 12589 Cálíg. Superficie: 2.582 metros cuadrados. Cultivo: Olivos.

Finca: 45. Polígono: 10. Parcela: 128. Propietario: Juan José Angles Pruñonosa. Domicilio: Calle La Cequieta, número 297. Municipio: 12580 Benicarló. Superficie: 2.023 metros cuadrados. Cultivo: Olivos y algarrobos sin cultivar.

Finca: 46. Polígono: 10. Parcela: 125. Propietario: Manuel Pruñonosa Beltrán. Domicilio: Calle San Roque, número 30. Municipio: 12589 Cálíg. Super-